



## Guía 7

# Formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia

**Guía 7**

**Formulación del POA y  
presupuesto de niñez y  
adolescencia**



# Contenido

1.	Introducción	7
1.1.	Recomendaciones para el uso de la guía	9
2.	Resumen	13
2.1.	¿Cuál es el enfoque de derechos de NNA en la planificación operativa?	13
2.2.	¿Cuál es el marco normativo para formular el POA y presupuesto?	15
2.3.	¿Cuál es el marco conceptual para la formulación del POA?	21
2.4.	¿Cuál es la ruta crítica para la formulación del POA de niñez y adolescencia?	23
3.	Desarrollo	33
3.1.	Etapa 1: Seguimiento al POA y presupuesto	33
3.2.	Etapa 2: Oferta institucional de niñez y adolescencia	39
3.3.	Etapa 3: Formulación participativa	45
3.4.	Etapa 4: Elaboración del documento	47
3.5.	Etapa 5: Aprobación y remisión	49
	Anexo N° 1: Recursos digitales	51
	Anexo N° 2: Recursos didácticos para el desarrollo de capacidades	53
	Anexo N° 3: Instrumentos y organización de la METI	63
	Anexo N° 4: Instrumento de elaboración de objetivos POA	70
	Anexo N° 5: Formulario de presupuesto	72

## Índice de gráficos

Gráfico N° 1: Enfoque de derechos en la planificación	14
Gráfico N° 2: Relación POA y presupuesto de niñez y adolescencia	23
Gráfico N° 3: Temporalidad del POA y presupuesto de niñez y adolescencia	25
Gráfico N° 4: Actores e instancias del POA y presupuesto de niñez y adolescencia	27
Gráfico N° 5: Ruta para la formulación del POA y presupuesto de NNA	28
Gráfico N° 6: Identificación de acciones en favor de NNA	36
Gráfico N° 7: Articulación POA NNA	39
Gráfico N° 8: Espacios de participación	46

## Índice de tablas

Tabla N° 1: Actores de la METI	34
Tabla N° 2: Seguimiento avance físico	37
Tabla N° 3: Seguimiento avance financiero	38
Tabla N° 4: Programación física	41
Tabla N° 5: Programación financiera (presupuesto)	42
Tabla N° 6: Oferta institucional POA y presupuesto de niñez y adolescencia	43
Tabla N° 7: Oferta institucional POA por ámbito del derecho	44
Tabla N° 8: Estructura de documento	48

# Abreviaturas

CNNA	Código Niña, Niño y Adolescente
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CPE	Constitución Política del Estado
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
ETA	Entidad Territorial Autónoma
GAD	Gobierno autónomo departamental
GAM	Gobierno autónomo municipal
ITDPS	Instancia Técnica Departamental de Política Social
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
METI	Mesa técnica intersectorial
NNA	Niña, Niño y Adolescente
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
PMDI/PPNNA	Plan Multisectorial de Desarrollo Integral/Plan Plurinacional de la Niña, Niño, Adolescente
PDNNA	Plan departamental de la niña, niño y adolescente
PMNNA	Plan municipal de la niña, niño y adolescente
PPTO	Presupuesto
SAFCI	Salud Familiar Comunitaria e Intercultural
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SPO	Sistema de Programación de Operaciones
SP	Sistema de Presupuesto
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado



# 1

## Introducción

La presente base metodológica tiene la finalidad de apoyar a los gobiernos autónomos subnacionales (departamentales y municipales), a los sectores involucrados y a la comunidad organizada, en el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto en favor de la niñez y adolescencia, en concordancia con el Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y las disposiciones relativas sobre el proceso de planificación y presupuestos para el nivel subnacional.

Los planes constituyen el principal instrumento para la medición y evaluación de la gestión pública en todos los niveles de gobierno y, en el ámbito de las obligaciones del Estado para garantizar los derechos de la niña, niño, adolescente (NNA) es resultante de un proceso de elaboración participativa intersectorial concordante con las disposiciones establecidas en el CNNA y de las normas básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y Sistema de Presupuesto (SP), asimismo, implica su articulación a los pilares establecidos en la Agenda Patriótica 2025 y las metas y resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.

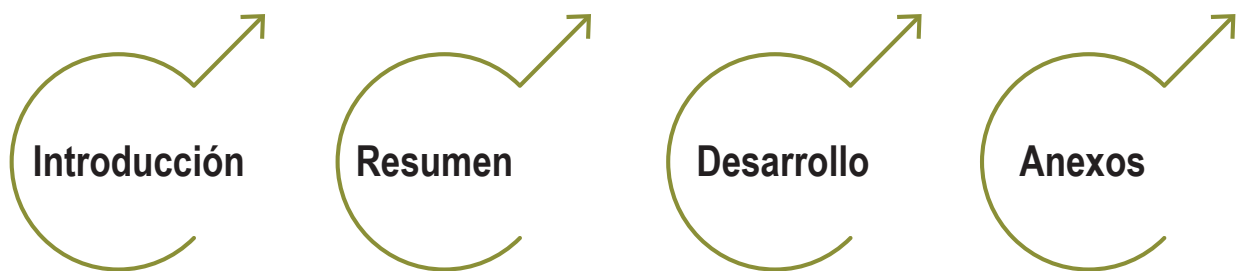


La presente guía constituye una herramienta para cualificar la asignación de recursos públicos dirigidos a la niñez y adolescencia generando incidencia en los procesos de planificación y presupuesto institucional a partir de una visión integral y bajo el enfoque de derechos de la NNA. Asimismo, contribuye al proceso de cuantificación y análisis del gasto público en favor de la NNA en la perspectiva de evaluar el cumplimiento en la garantía de los derechos a la luz de las obligaciones del Estado.

Se plantea una propuesta técnica operativa para la planificación de corto plazo, contribuyendo de esta manera a la implementación de la normativa y política pública vigente en materia de niñez y adolescencia. Este proceso coadyuva en los objetivos de optimizar el uso de los recursos públicos y aumentar la eficiencia del gasto público en favor de la NNA, sea en situación de superávit o déficit fiscal, garantizando la responsabilidad del Estado de asegurar los recursos suficientes para el ejercicio de los derechos de la NNA.

En el proceso de planificación operativa y presupuesto la guía propone una metodología ágil y práctica que además se constituye en un mecanismo potente de abogacía para que el enfoque de derechos de NNA se haga presente en la discusión sobre la asignación de los recursos públicos y en las diferentes etapas de la planificación y presupuesto de corto plazo.

La guía comprende cuatro secciones, la primera sobre la introducción y las recomendaciones de uso de la guía que brinda lineamientos para la utilización por parte de facilitadores, equipo técnico, autoridades y actores sociales; la segunda sección contempla la descripción del marco normativo, conceptual y la ruta crítica para la formulación de POA y presupuesto de niñez y adolescencia en el nivel subnacional; la tercera sección describe el qué, quiénes, para qué y cómo se desarrollan estas etapas a partir de herramientas que coadyuvan el objetivo de cada actividad; finalmente, la cuarta sección de anexos comprende las herramientas de trabajo y una herramienta digital.



## 1.1. Recomendaciones para el uso de la guía

### Facilitadores



Los facilitadores son aquellas personas que contribuyen de manera efectiva en la aplicación de la presente guía, guiando las acciones del proceso de planificación, preparando tanto a los funcionarios de la gobernación o municipio, como a las organizaciones de la sociedad civil, sea en el conocimiento como en la utilización de la presente guía.

Los facilitadores, para encarar los procesos de generación o actualización de capacidades, de manera previa deben llevar adelante algunos recursos didácticos sugeridos en el Anexo N° 2. Estas herramientas establecen objetivos claros y ordenan las actividades de capacitación.

Se recomienda que los facilitadores conozcan a profundidad el marco normativo relacionado a la planificación de corto plazo, más aún la planificación en materia de niñez y adolescencia; también deberán profundizar el entendimiento y alcance de las competencias del nivel subnacional en materia de derechos de niñez y adolescencia, además del marco conceptual del proceso de planificación del Estado, por cuanto ésta es la base para orientar y/o conducir la aplicación de la metodología y las herramientas que se proponen en la presente guía.

El uso de la guía en los procesos de enseñanza-aprendizaje de las diferentes etapas de la formulación del POA de niñez y adolescencia requiere que el abordaje de cada etapa sea a partir del objetivo y alcance, la descripción de los actores involucrados en cuanto a roles y funciones, y el desarrollo del proceso a partir de ejemplos para comprender todas las tareas y herramientas que la guía propone; y, finalmente, promover espacios de trabajo colectivo entre los participantes para consolidar el aprendizaje y comprensión de cada etapa.

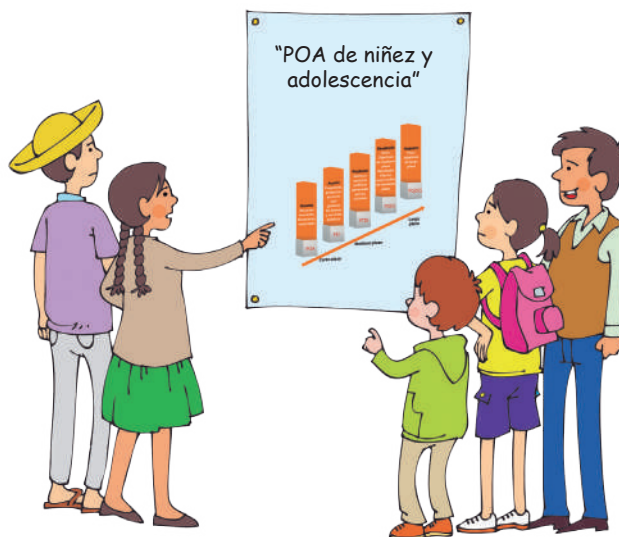
### Autoridades y técnicos

Las autoridades y técnicos del ejecutivo, de las gobernaciones y municipios, para un ejercicio efectivo de sus funciones deberían conocer el marco

normativo en los diferentes ámbitos de la gestión pública, no obstante se recomienda una revisión de la normativa vigente, además de la comprensión del marco conceptual de la planificación y presupuestación. La metodología propuesta en la guía supone el conocimiento de las bases normativas y conceptuales.

La elaboración del POA y presupuesto de niñez y adolescencia es responsabilidad del ejecutivo de la gobernación o municipio, por lo que las autoridades y el equipo técnico de la institución se encargan de facilitar y elaborar el POA de forma participativa. Para ello, la Máxima Autoridad del Ejecutivo (MAE) deberá instruir su elaboración y conformará una instancia técnica responsable del proceso (la Mesa de trabajo intersectorial, METI, que se define en la sección siguiente) a la cabeza de la secretaría o dirección que por sus funciones sea la más vinculada con los derechos de la niñez y adolescencia, para asumir el rol de liderar el proceso.

Las autoridades y técnicos, a lo largo del proceso de formulación de POA y presupuesto de niñez y adolescencia, deberán impulsar la aplicación del enfoque de derechos, promoviendo la visión de integralidad e intersectorial de los derechos. Para ello, deberán garantizar la conformación de espacios participativos en diferentes niveles (sectoriales, institucionales y sociales). El éxito del proceso depende de la coordinación y articulación con todos los actores involucrados, por lo que se recomienda que las autoridades y técnicos conozcan a profundidad las diferentes etapas del proceso, las actividades y, sobre todo, el uso de las herramientas disponibles.



## Organizaciones de la sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil son aquellas representaciones de ciudadanos vinculadas a los sectores de desarrollo, pero también son la representación de instancias sociales de estos sectores, dentro de estos se encuentra aquella que representan los intereses de NNA, es decir, el Comité departamental o municipal de NNA.

En la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia las organizaciones de la sociedad civil tienen el rol de representar, revisar y aprobar los acuerdos en sus diferentes etapas, por lo que se recomienda el conocimiento de cada etapa del proceso. Estos actores deberán conocer el objetivo, actividades a desarrollar y los productos o resultados a lograr (qué, quiénes, para qué y cómo). En esta línea, la presente guía contribuye a una participación más activa en el proceso.

La guía, en las dos primeras secciones, contribuye con un contenido relevante y gráfico para contar con bases para una participación activa y propositiva a lo largo de toda la construcción del POA y presupuesto de niñez y adolescencia. Vincula el desarrollo de las tareas a la participación de los actores, principalmente de NNA, brinda orientaciones para su involucramiento y su participación propositiva a partir de la ruta de trabajo en la que los actores sociales deberán involucrarse, conociendo el alcance y productos a obtener en cada etapa.



# 2

## Resumen

### 2.1. ¿Cuál es el enfoque de derechos de NNA en la planificación operativa?

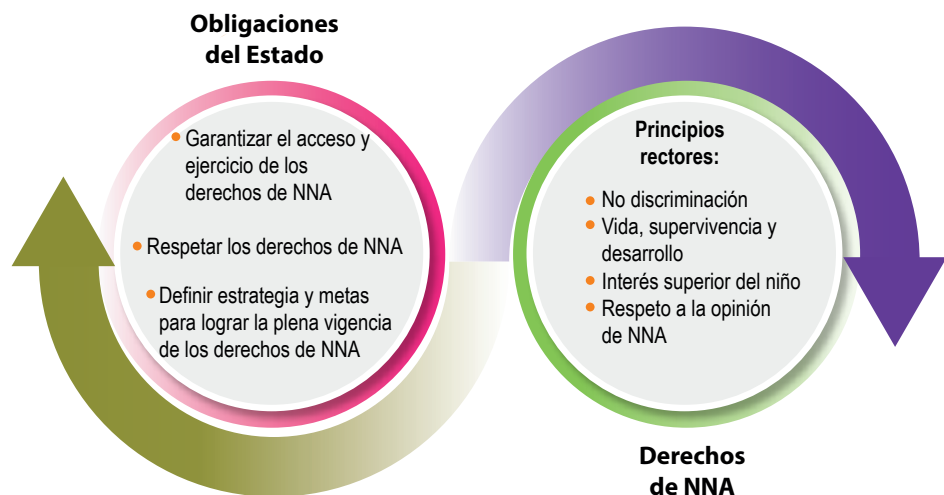
El enfoque de derechos constituye un nuevo enfoque metodológico en la formulación y programación de acciones en favor de la niñez y adolescencia en el marco de los procesos de planificación. Este enfoque considera dos actores fundamentales del desarrollo, por un lado el Estado, como garante de los derechos que tiene la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos, y, por otro lado, las niñas, niños y adolescentes como sujetos de esos derechos, que ejercen sus derechos y tienen la capacidad de defender y exigir sus derechos. La aplicación del enfoque de derechos en la planificación, consiguientemente, requiere que se identifiquen los derechos y sus titulares, a los titulares de garantizarlos y a sus obligaciones.

Bajo el enfoque de derechos se identifica a los poseedores de esos derechos, es decir las niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos, como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Por otra parte se identifica las responsabilidades de los gobiernos, comprometiendo esfuerzos e invirtiendo recursos no solo financieros para garantizar el ejercicio de esos derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el principal instrumento internacional de derechos humanos que reconoce a los niños como titulares de derechos. Con esta norma surge el reconocimiento de la atención y protección adicionales que requieren las NNA. El enfoque de derechos se desprende de este tratado internacional que orienta las acciones de los estados a partir de cuatro principios rectores:

- **No discriminación:** todos los derechos consagrados en la CDN son para todas las NNA, sin ningún tipo de distinción.
- **Vida, supervivencia y desarrollo:** todos los derechos consagrados en la CDN están presentes en todas las etapas de desarrollo de las NNA.
- **Interés superior del niño:** las medidas que se aprueban en relación a las NNA se basan en la consideración de lo que es mejor para ellos y para el ejercicio de todos sus derechos.
- **Respeto a la opinión de los niños:** reconoce el derecho de las NNA a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y que dicha opinión sea debidamente escuchada y considerada.

### Gráfico N° 1: Enfoque de derechos en la planificación



El objetivo principal de considerar el enfoque de derechos en el proceso de planificación y presupuesto de niñez y adolescencia es que los actores del desarrollo consideren una programación centrada en los derechos de la niñez y adolescencia y en la obligación de garantizar su ejercicio. Consiguientemente, los derechos humanos son el objetivo y principio rector de los esfuerzos de desarrollo, que se plasman en programas, proyectos y acciones en los planes, de ahí la importancia de contar con un análisis basado en el seguimiento a la ejecución de acciones en la perspectiva de los derechos humanos como punto de partida para iniciar la formulación del plan en el corto plazo.

## 2.2. ¿Cuál es el marco normativo para formular el POA y presupuesto?

En el Anexo 1 se encuentra las indicaciones para descargar de internet las leyes que están en el presente marco normativo.

### **Constitución Política del Estado (CPE)**



La CPE establece que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la NNA, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado<sup>1</sup>.

Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. Los derechos que proclama la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados. La clasificación de los derechos establecida en esta Constitución no determina jerarquía alguna ni superioridad de unos derechos sobre otros<sup>2</sup>. En esta primera norma del Estado se reconocen los derechos de la niñez y adolescencia congruente con las disposiciones en la materia establecidas en la Convención de los Derechos del Niño.

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado, artículo 60.

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado, artículo 13.





Por otro lado, establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales (GAD) y municipales (GAM), en el ámbito de su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano; la producción de estadísticas y la elaboración y ejecución de planes de ordenamiento territorial y de uso de suelos<sup>3</sup> en coordinación con los planes del nivel central del Estado, los planes municipales y con las autonomías indígena originario campesinas<sup>4</sup>.

En el marco de un sistema de planificación integral que incorpora a todas las entidades públicas de nivel central y territorial, la planificación del desarrollo departamental se realiza en concordancia con la planificación nacional, y la planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional<sup>5</sup>.

## Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

La CDN fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos y es la norma internacional sobre los derechos de las niñas y niños de carácter obligatorio para los Estados Firmantes. Bolivia no es la excepción y, además de haber ratificado la misma, ha incorporado el espíritu de la convención en la Constitución Política del Estado, por tanto, la legislación nacional vigente contiene en su desarrollo el contenido esencial de las disposiciones de este tratado que reconoce que los niños (menores de 18 años) son personas con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.



La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 4° establece que:

*“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”.*

3 Constitución Política del Estado, artículos 300 y 302.

4 Constitución Política del Estado, artículo 316.

5 Constitución Política del Estado, artículos 300 y 302.

## Código Niña, Niño, Adolescente (CNNA)<sup>6</sup>

El artículo 15°, sobre asignación de recursos, establece que el Estado en su nivel central formulará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, desarrollando: el Programa de Prevención y Protección Social para NNA menores de catorce (14) años en actividad laboral y el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a NNA, y otros, para lo cual asignará los recursos que sean suficientes de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro General de la Nación.

Las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) departamentales y municipales ejecutarán:



- El Programa Departamental de la NNA que incluya el funcionamiento de la Instancia Técnica Departamental de Política Social (ITDPS) y sus actividades programáticas.
- El Programa Municipal de la NNA, que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, DNA, y sus actividades programáticas respectivamente; enmarcados en el Plan Plurinacional, y, en el marco de sus competencias, deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio.

En relación a las atribuciones vinculadas a la planificación, establece que los GAM tienen, entre otras, la atribución de<sup>7</sup>: a) ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la NNA; b) diseñar e implementar el plan municipal de la NNA, en el marco de las políticas nacionales; e) hacer el seguimiento y control de la política y del plan municipal; m) elaborar el informe anual sobre la situación de las NNA en su jurisdicción, con base en los indicadores nacionales, y enviarlo al nivel central.

Los GAD tienen entre otras las siguientes atribuciones<sup>8</sup>: a) ejercer la rectoría departamental en temáticas de la NNA; c) diseñar e implementar el plan departamental de la NNA, en el marco de las políticas nacionales; k) elaborar

6 Ley N° 548 de fecha 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.

7 Código Niña, Niño y Adolescente, artículo 184.

8 Código Niña, Niño y Adolescente, artículo 182.

un informe anual sobre la situación de la NNA en su jurisdicción. Tanto el plan departamental como el plan municipal de niñez y adolescencia deben articularse al Plan Plurinacional de la NNA, que establece los lineamientos estratégicos para su aplicación a nivel nacional.

## Ley Marco de Autonomías y Descentralización<sup>9</sup>

La norma establece que la planificación de los gobiernos autónomos departamentales<sup>10</sup> y municipales<sup>11</sup> tienen las siguientes competencias exclusivas:



- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento y el Plan de Desarrollo Municipal, respectivamente, incorporando los criterios de desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan General de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental, respectivamente.
- Los GAD deberán coordinar los procesos de planificación de los municipios y de las autonomías indígena originaria campesina de su jurisdicción. Los GAM deberán crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos indígena originario campesinos de su jurisdicción.

## Ley de Administración y Control Gubernamentales<sup>12</sup>

Tiene como objetivo regular los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público. Esta norma

9 Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

10 Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, artículo 93° de planificación párrafo II numeral 1 y 2.

11 Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, artículo 93° de planificación párrafo III numeral 1 y 2.

12 Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

define los sistemas de administración de los recursos públicos, entre ellos el Sistema de Presupuesto y el Sistema de Programación de Operaciones.

- **Sistema de Programación de Operaciones**

El Sistema de Programación de Operaciones (SPO) se constituye en el marco regulatorio para la gestión de las entidades del sector público que reorienta la planificación de corto plazo, a través del Plan Operativo Anual (POA) de cada entidad del sector público, de manera que dicha planificación se materialice en acciones de corto plazo a ser programadas para una gestión. Traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el sistema de planificación del Estado en cuanto a resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo.

- **Sistema de Presupuesto**

El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operaciones y de la organización administrativa. Tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

## **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales<sup>13</sup>**



Establece que los gobiernos autónomos municipales deberán aplicar las directrices de planificación emitidas por el órgano rector, que tienen por objeto establecer los lineamientos generales para elaborar y articular los planes de largo, mediano y corto plazo.

<sup>13</sup> Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

## Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)<sup>14</sup>

Es la norma que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado en el marco del vivir bien, a través de un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo en todos los niveles del Estado, definiendo su estructura, contenido y principales criterios de elaboración, junto a las normas generales, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para su formulación, seguimiento y evaluación.

En el marco de la definición de los planes, el SPIE define al Plan Operativo Anual como la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

### Directrices presupuestarias<sup>15</sup>

Mediante Resolución Bi-Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco de las disposiciones legales, en todas las gestiones se publican las directrices de formulación presupuestaria que tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

A través de las directrices presupuestarias las entidades públicas cuentan con instrumentos operativos a fin de elaborar el respectivo anteproyecto del POA y presupuesto anual, constituyéndose en una herramienta que coadyuva la gestión presupuestaria buscando una mejor priorización del gasto orientada a objetivos, metas y resultados de corto y mediano plazo.

El órgano rector (MEFP) envía a las entidades territoriales autónomas, junto con las directrices, los techos presupuestarios para la asignación específica de gastos designados y de competencia subnacional, en porcentajes que establece la ley.



*El POA y el presupuesto a favor de la niña, niño y adolescente tienen un marco normativo que indica que el Estado es el responsable de garantizar el acceso y ejercicio de sus derechos.*

<sup>14</sup> Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley Sistema de Planificación Integral del Estado.

<sup>15</sup> Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2020, Resolución Bi-Ministerial Nº 24, de 15 de julio de 2019.

## 2.3. ¿Cuál es el marco conceptual para la formulación del POA?



¿Qué es el POA?

El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de planificación de corto plazo (para un año) en la que se priorizan a detalle los programas, proyectos y/o actividades, los que derivan de la planificación de mediano plazo, PTDI. El POA de cada entidad se sujeta a la estimación de recursos que se estima disponer en la gestión y debe considerar en su elaboración los lineamientos del Plan de Desarrollo del Territorio y su Plan Estratégico Institucional.

Todas las entidades públicas están en obligación de remitir el Plan Operativo Anual (en medio físico y magnético) con el fin de verificar la articulación con los planes de mediano y largo plazo (Directrices de planificación de mediano y largo plazo hacia la Agenda Patriótica 2025, artículo 12, parágrafo I).




¿Qué es el POA de niñez y adolescencia?

El Plan Operativo Anual de niñez y adolescencia en el departamento o municipio constituye una herramienta de gestión de corto plazo (un año) que se construye de manera participativa y comprende las acciones del territorio vinculadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia. Al igual que el POA institucional, el POA de niñez y adolescencia deriva y se articula al Plan departamental o municipal de niñez y adolescencia.


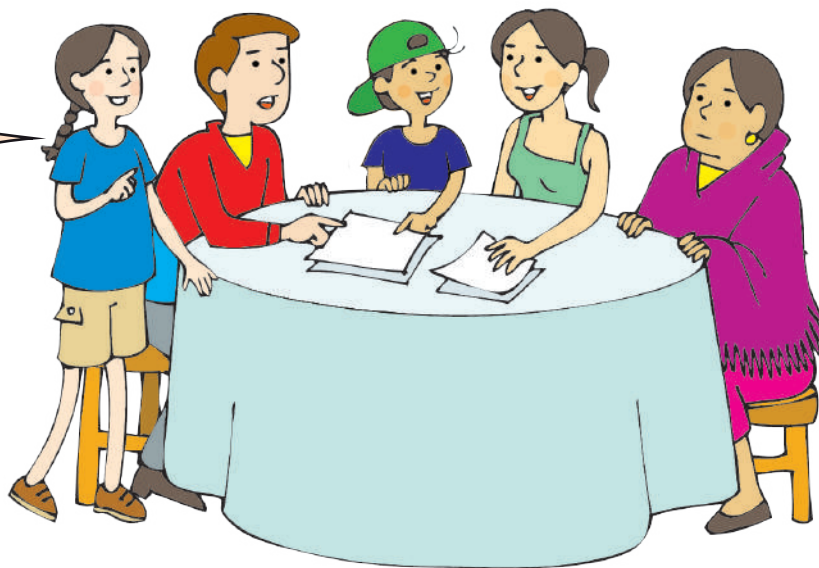
El Plan de niñez y adolescencia en los departamentos y municipios comprende los programas, proyectos y acciones acordadas de manera participativa para realizarse en el lapso de cinco años por lo que para su implementación cuenta con una programación física (metas anuales) y financiera (asignación presupuestaria). Esta programación anual para la implementación del Plan de niñez y adolescencia constituye el punto de partida para la elaboración del POA de niñez y adolescencia.

En caso de que la Entidad Autónoma Municipal (ETA) no cuente con un Plan de niñez y adolescencia es posible hacer un POA de niñez y adolescencia,

sin embargo su formulación debe iniciar con la lectura e identificación de las acciones que garantizan los derechos de la niñez y adolescencia en el PTDI institucional correspondiente.



El POA y el presupuesto de niñez y adolescencia son herramientas de la planificación de corto plazo (un año) y están articulados a los planes de mediano plazo sea institucional y específico (PTDI o plan NNA).



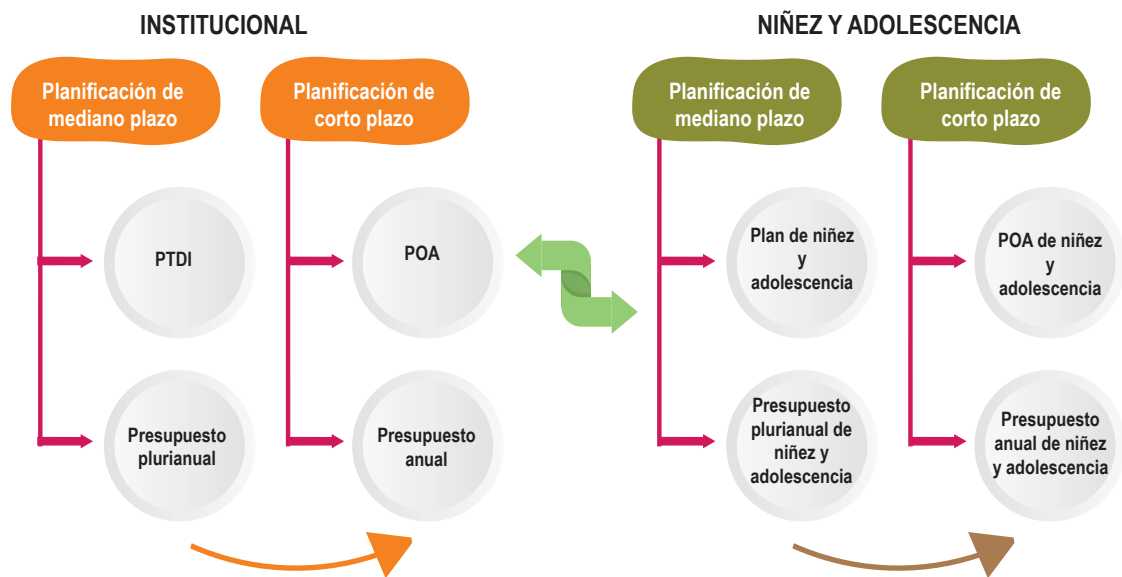
**¿Qué es el presupuesto de niñez y adolescencia?**



El presupuesto de niñez y adolescencia, en los departamentos o municipios, es la herramienta de corto plazo que contempla la programación de recursos y gastos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades del POA de niñez y adolescencia, de manera específica y detallada. El presupuesto anual forma parte del presupuesto plurianual por lo que mantiene la misma estructura programática y fuentes de financiamiento establecidas en los presupuestos de los planes de mediano plazo.

En la Gráfica N° 3 se observa que el POA de niñez y adolescencia es al plan de niñez y adolescencia como el POA institucional es al PTDI. La gráfica expresa que hay una estrecha vinculación entre la planificación institucional y la planificación de niñez y adolescencia, de modo que el POA y presupuesto de niñez y adolescencia debe estar reflejado en el POA y presupuesto institucional, respectivamente.

**Gráfico N° 2:**  
**Relación POA y presupuesto de niñez y adolescencia**



## 2.4. ¿Cuál es la ruta crítica para la formulación del POA de niñez y adolescencia?

- **Criterios metodológicos**

El enfoque de derechos se aplica a partir de los principios que la CDN determina para su implementación por parte de los Estados en las acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de NNA, es decir, el principio de no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y al máximo desarrollo y, finalmente, el derecho a la participación. Estos principios deben ser aplicados en todo el proceso de formulación del plan NNA orientando la definición de acciones institucionales en el territorio con base en las obligaciones del GAD y GAM en el marco de sus competencias y la normativa vigente.

La intersectorialidad e integralidad se expresa en acciones que conllevan el involucramiento paulatino de diferentes actores en el proceso de toma de decisiones, apuntando a la solución efectiva



de problemas, para ello se conforman espacios para compartir liderazgos, recursos, líneas estratégicas, oportunidades y realizar una planificación conjunta. La intersectorialidad se alcanza progresivamente en el proceso de planificación y presupuesto a partir de socializar y conocer la información de los sectores, lo que da lugar a la definición de acciones de cooperación entre sectores. Se espera que la coordinación se traduzca en planes con resultados que se expresan, a su vez, en líneas de acción y compromisos sectoriales, que deben formar parte del ciclo de las políticas públicas, impactando en decisiones presupuestarias del sector a favor de la NNA.

La visión intersectorial se asocia con un abordaje multidimensional vinculado al enfoque de derechos, en la que participan varias estructuras del Estado responsables de los diferentes sectores con el propósito de encarar el desarrollo centrado en la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia. De esta manera, la acción que responde a un objetivo específico se formula con la participación de diferentes sectores o responsables y se traduce en una acción integral que repercute en la mayor eficiencia en el desempeño gubernamental a partir de la coordinación y articulación, lo que incluso se refleja en la optimización del uso de los recursos.

**La asignación competencial.** Una competencia es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley. Una competencia puede ser privativa, exclusiva, concurrente o compartida<sup>16</sup>. En otras palabras una competencia es una habilitación legal para realizar una acción pública. Los gobiernos autónomos solo pueden realizar aquello para lo que expresamente se encuentran habilitados a hacer y que se encuentra contenido en la Constitución Política del Estado u otra norma con rango de ley. Es así que, al momento de planificar, los actores responsables del proceso deben considerar las competencias con las que cuentan y evitar aquello en lo que no están habilitados.

---

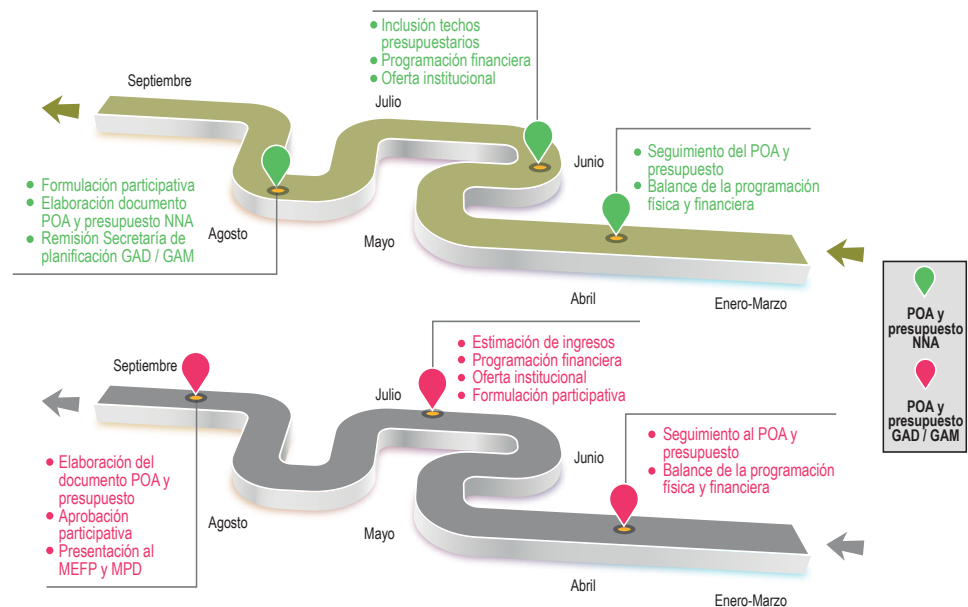
<sup>16</sup> Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, artículo 6, párrafo II, Numeral 4.

- **Temporalidad del POA y presupuesto de niñez y adolescencia**

La dinámica de formulación del POA de la siguiente gestión coexiste con el POA en ejecución de la gestión en curso. De hecho, el órgano rector instruye el inicio de la formulación del POA en el mes de abril a partir de la evaluación del avance del POA en curso; en el mes de julio se informa sobre los nuevos techos presupuestarios, sobre las transferencias del gobierno nacional; finalmente, para el mes de septiembre se define la obligatoriedad de remitir al MEFP y MPD, el POA y presupuesto con la documentación respaldatoria.

En el Gráfico N° 3 se describe en la línea del tiempo (enero a diciembre) los hitos que corresponden al proceso de formulación del POA y presupuesto institucional (parte inferior) y de formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia (parte superior). Se observa que lo concerniente a la gestión niñez y adolescencia antecede a los tiempos de la gestión institucional, siendo así para incidir en la gestión departamental o municipal pues se debe impulsar procesos específicos en favor de la niñez y adolescencia con el propósito de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

**Gráfico N° 3:**  
**Temporalidad del POA y presupuesto de niñez y adolescencia**



Considerando la importancia de contar con acciones específicas en beneficio de las NNA en los gobiernos subnacionales se propone una metodología específica para la formulación del POA y presupuesto en favor de la NNA, que considere el enfoque de derechos, el criterio de intersectorialidad y el marco competencial en materia de derechos de la niñez y adolescencia, que además se articule a los planes nacionales y sectoriales vigentes y que sea concordante con las directrices de formulación del POA y presupuesto emanadas por el órgano rector.

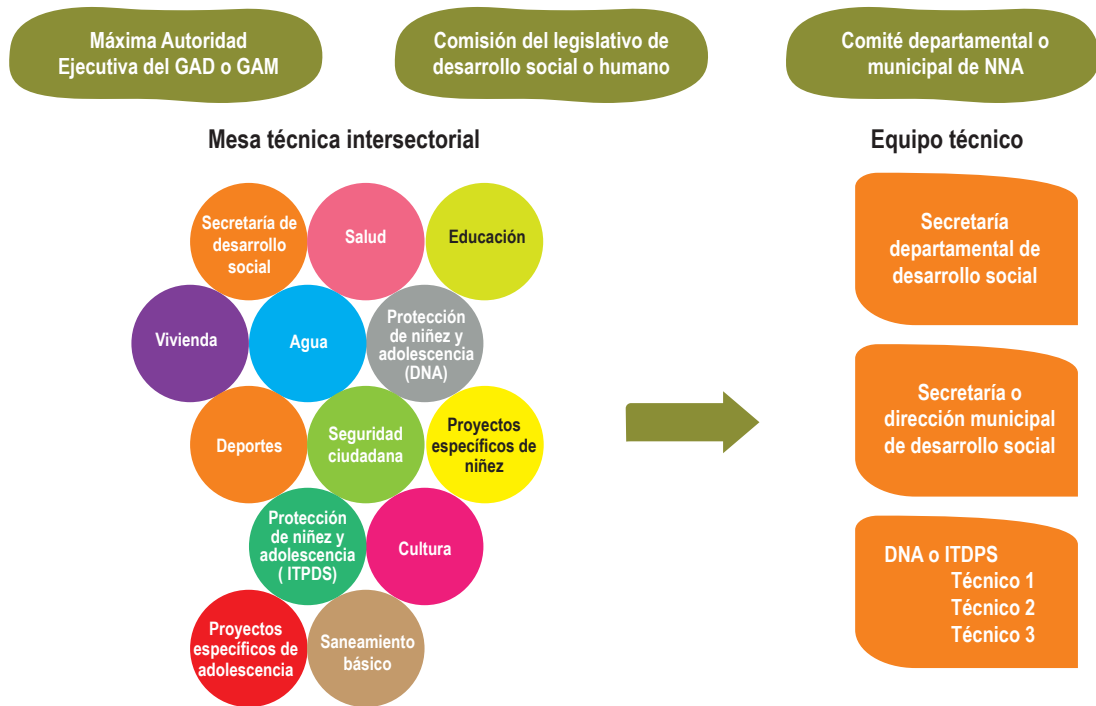
- **Actores del proceso**

La metodología para la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia conlleva la necesidad de impulsar la conformación de ciertas instancias locales en la perspectiva de institucionalizar este proceso.

En el Gráfico N° 4 se expone a los diferentes actores del proceso. En primer término se encuentra la MAE del GAD o GAM que es la autoridad responsable de la planificación en el territorio; en igual jerarquía se encuentra la instancia legislativa a través de la comisión de desarrollo social o humano que debe involucrarse en el proceso, por cuanto será la instancia que aprueba el POA y presupuesto institucional mediante norma correspondiente; finalmente se encuentra la instancia social que representa a NNA en el territorio, que debe participar en el proceso de elaboración y dará su conformidad para su aprobación.

Como instancia técnica de apoyo en el proceso se encuentra la Mesa técnica intersectorial (METI) conformada por todos los actores sectoriales e institucionales vinculados con los derechos de la niñez y adolescencia en el territorio. La METI será presidida por la instancia del GAD o GAM que por sus funciones coordina, articula y ejecuta las acciones en materia de niñez y adolescencia. La METI es una mesa de intercambio, información, coordinación y elaboración de planes en favor de NNA. El equipo técnico se conforma a partir de la METI para coordinar la ejecución del plan de trabajo, consolidar información y elaborar los documentos.

## Gráfico N° 4: Actores e instancias del POA y presupuesto de niñez y adolescencia

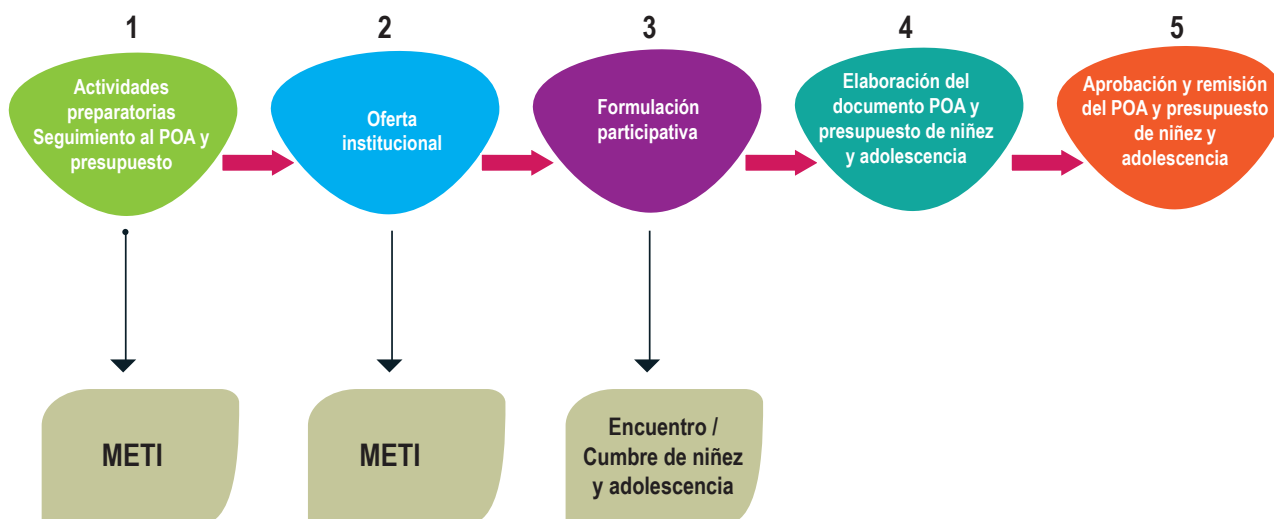


- **Ruta para la elaboración del POA y presupuesto de niñez y adolescencia**

Constituye un gran desafío realizar por primera vez la formulación del POA de niñez y adolescencia en el departamento y en el municipio por cuanto es la herramienta de gestión que comprende las acciones en favor de la niñez y adolescencia en el corto plazo, articulada a los planes de niñez y adolescencia y está enmarcada en los instrumentos de gestión institucionales (POA y presupuesto institucional).

En el Gráfico N° 5 se describe la ruta para la elaboración del POA y presupuesto de niñez y adolescencia para el nivel subnacional.

## Gráfico N° 5: Ruta para la formulación del POA y presupuesto de NNA



La ruta para la formulación del POA y presupuesto de NNA tiene 5 etapas:

1. Seguimiento al POA y presupuesto
2. Oferta institucional
3. Formulación participativa
4. Elaboración del documento POA y presupuesto
5. Aprobación y remisión del POA y presupuesto





**Etapa 1**

**SEGUIMIENTO AL POA Y PRESUPUESTO**

Esta etapa comprende actividades preparatorias que son las tareas relacionadas a la organización del proceso, conformación de una instancia técnica intersectorial y los espacios técnicos y participativos para la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia. La determinación de estos mecanismos y espacios para el desarrollo del proceso se espera que sean institucionalizados en la gestión como instancias necesarias para garantizar el enfoque de derechos, la visión intersectorial e integral del proceso.

El seguimiento del POA corresponde al seguimiento de la programación física y financiera de la gestión en curso, como base para la determinación de lo siguiente: i) acciones que se ejecutan según lo programado; ii) acciones programadas que no se ejecutarán por razones justificadas; iii) acciones que se ejecutan y no estaban programadas.

El seguimiento que se realiza en el POA y presupuesto de la gestión, sea en el institucional o el de niñez o adolescencia, será de gran utilidad para proyectar el POA y presupuesto de la siguiente gestión sobre la base del conocimiento de la ejecución en la gestión en curso.



**Etapa 2**

**OFERTA**

**INSTITUCIONAL**

Con base a los resultados de la etapa anterior, y considerando la programación establecida en el plan y presupuesto plurianual de niñez y adolescencia, se elabora la propuesta institucional del POA y presupuesto de niñez y adolescencia. La oferta institucional corresponde al POA de niñez y adolescencia concordante con el plan y que integra los ajustes o reprogramaciones basados en el seguimiento realizado en la etapa previa.



**Etapa 3**

**FORMULACIÓN  
PARTICIPATIVA**

Consiste en la socialización de la oferta institucional del POA y presupuesto de niñez y adolescencia en un espacio ampliamente participativo en el territorio. En esta ocasión el Comité departamental o municipal de NNA, los actores sociales y las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil conocen, analizan y comentan sobre la oferta institucional presentada. Las observaciones, ajustes y/o complementaciones solicitadas deben ser concertadas con todos los actores y serán tomadas en cuenta para su incorporación en el POA y presupuesto de niñez y adolescencia.



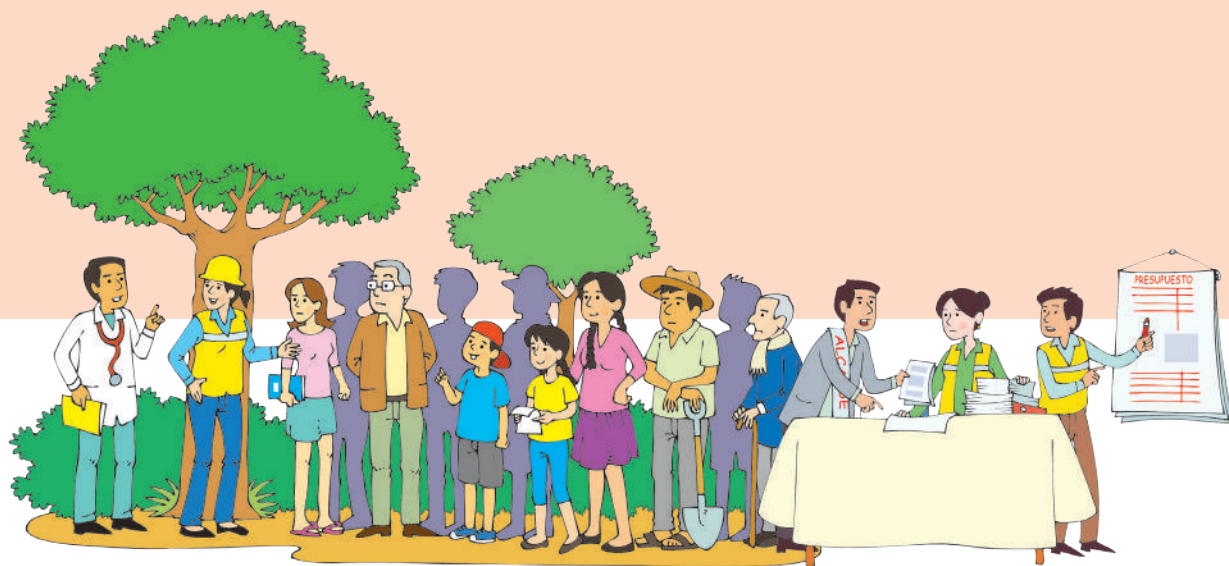
**Etapa 4**  
**ELABORACIÓN DEL**  
**DOCUMENTO POA Y**  
**PRESUPUESTO**

En esta etapa se elabora el documento del POA y presupuesto de niñez y adolescencia con base en la oferta institucional y los ajustes y/o complementaciones concertadas de manera participativa. Este documento considera los lineamientos establecidos en las directrices de planificación y otras disposiciones institucionales.



**Etapa 5**  
**APROBACIÓN Y REMISIÓN**  
**DEL POA Y PRESUPUESTO**

En esta etapa se presenta el documento del POA y presupuesto de niñez y adolescencia elaborado para su aprobación por las autoridades del ejecutivo responsables del proceso; en el GAD será la Secretaría departamental de desarrollo social o humano, y en el GAM la Secretaría o Dirección municipal de desarrollo social o humano. Según proceso institucional, estas autoridades remiten el documento aprobado a la instancia departamental o municipal encargada de la planificación en el territorio. Posteriormente deberá hacerse seguimiento sobre la inclusión de la propuesta en el POA y presupuesto institucional.







# 3

## Desarrollo

El enfoque de derechos en la programación de operaciones busca incorporar el espíritu de las disposiciones emanadas de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el Código de la Niña Niño y Adolescente<sup>17</sup> (CNNA) y cómo éstas deben ser consideradas en la programación y asignación presupuestaria. Para ello se toma como base los lineamientos contenidos en el CNNA y la política pública vigente, que orientan la definición de programas en los distintos ámbitos de la gestión, los que para su implementación requieren la asignación de recursos humanos y económicos suficientes.

### 3.1. Etapa 1: Seguimiento al POA y presupuesto

Esta etapa comprende actividades en dos grupos que se detallan a continuación:

- **Actividades preparatorias**

Corresponde a las actividades necesarias para la organización y plan de trabajo para la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia. En primera instancia, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del gobierno subnacional, en el marco de sus atribuciones y competencia en materia de



¿Cómo se realiza el seguimiento al POA y presupuesto?

<sup>17</sup> Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Ley del Código Niña, Niño y Adolescente.

planificación, convocará a una reunión de organización a todos los representantes de los sectores involucrados en la garantía de los derechos de la NNA en el territorio para conformar la Mesa técnica intersectorial (METI), la cual será la instancia técnica para llevar adelante el proceso.

La convocatoria a las instancias sectoriales e institucionales, en fecha y lugar determinado, tendrá el siguiente objetivo:

- Conformar la Mesa técnica intersectorial (METI) como mecanismo técnico y operativo para la información, cooperación, coordinación y elaboración de los planes de niñez y adolescencia (mediano y corto plazo).
- Designar al equipo técnico de la METI responsable técnico del proceso y de sus resultados, conformado con algunos miembros de la METI y encargado de las tareas técnicas de la planificación, seguimiento, evaluación y ajuste. El equipo técnico se encarga de coordinar la ejecución del plan de trabajo.
- Aprobar el plan de trabajo para la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia.

En la METI participan los siguientes actores:

**Tabla N° 1:**  
**Actores de la METI**

SECTOR / ÁREA	METI DEPARTAMENTAL	METI MUNICIPAL
Educación	Director departamental de educación Jefe departamental de educación	Director distrital de educación Jefe municipal de educación
Salud	Gerente de la red departamental de salud Jefe departamental de salud	Jefe de la red municipal SAFCI Jefe municipal de salud
Servicios de atención y protección	Director del SEDEGES o ITDPS	Director o responsable del DNA
Seguridad ciudadana	Jefe departamental de seguridad ciudadana	Jefe municipal de seguridad ciudadana
Deporte y recreación	Jefe departamental de deporte	Jefe municipal de deporte

SECTOR / ÁREA	METI DEPARTAMENTAL	METI MUNICIPAL
Medio ambiente	Secretario departamental de planificación	Secretario municipal de planificación
Agua y saneamiento básico		
Desarrollo productivo		
Participación y control social		
Planificación		
Administrativo financiero	Secretario departamental administrativo financiero	Secretario municipal administrativo financiero
Legislativo	Asambleístas departamentales de la comisión social	Concejales municipales de la comisión social
Estructura social	Comité departamental de NNA Representantes de la sociedad civil organizada y vinculada a la niñez y adolescencia	Comité municipal de NNA Representantes de la sociedad civil organizada y vinculada a la niñez y adolescencia

En el Anexo N° 4 de instrumentos y organización de la METI y la organización del proceso se encuentran las herramientas que se aplican en esta etapa. Una vez aprobado el plan de trabajo para la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia cada representante de la METI se encarga de socializarlo al interior de su área o institución para que los equipos técnicos se involucren en el proceso y contribuyan con información y experiencia en la implementación.

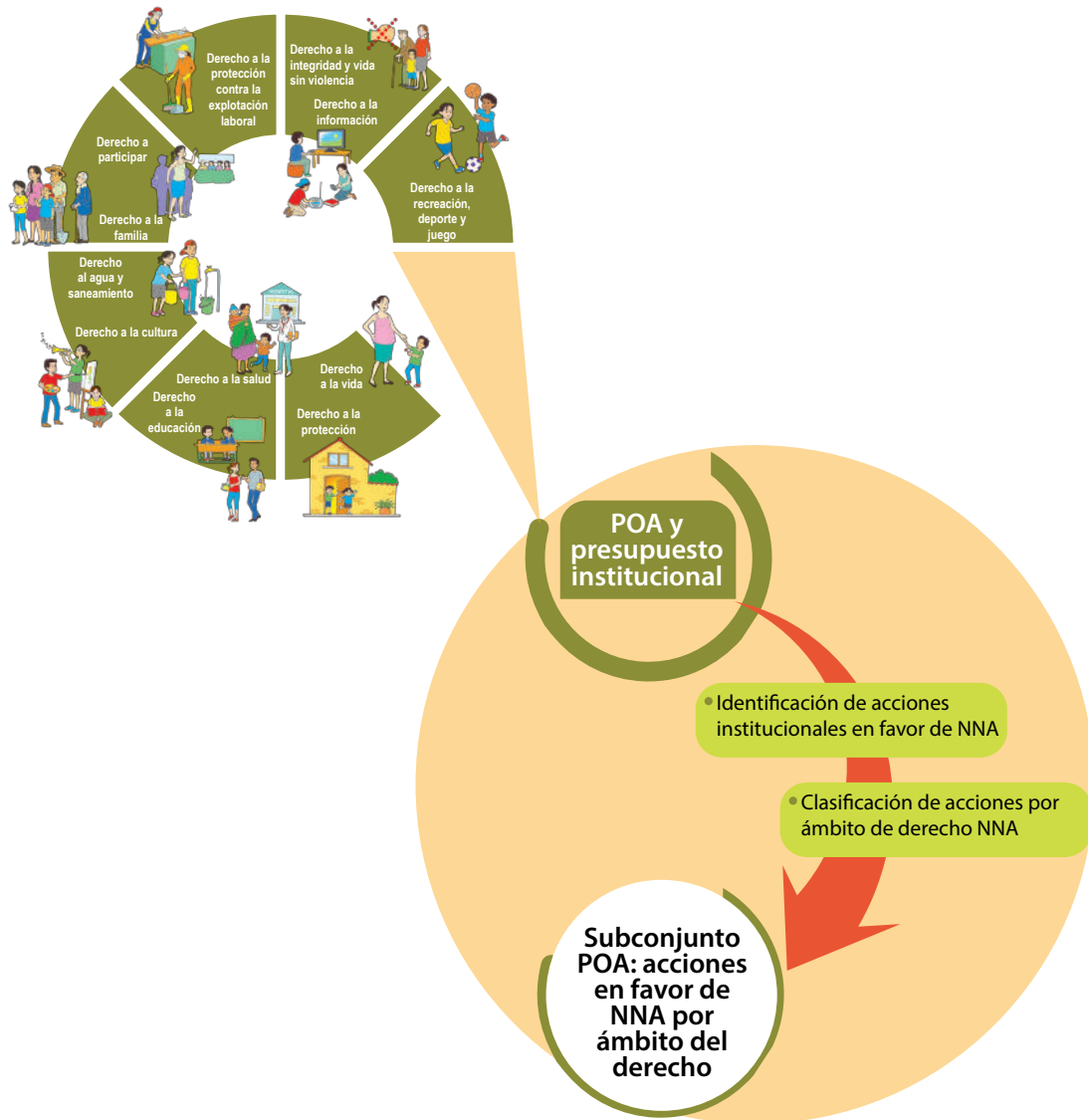
- **Seguimiento al POA y presupuesto de niñez y adolescencia**

El punto de partida del proceso, en el GAD o GAM, difiere en función de la disponibilidad de las herramientas de gestión, y se procede en consecuencia:

- Si cuenta con POA y presupuesto de niñez y adolescencia el seguimiento se realiza a este plan. En el marco de la implementación del Plan de niñez y adolescencia cada año se contará con un POA y presupuesto de niñez y adolescencia que deriva y está articulado al plan, por tanto, cada año antes de realizar la planificación de corto plazo, se debe realizar el seguimiento del POA en curso.

- Si no cuentan con POA y presupuesto de niñez y adolescencia el seguimiento se realiza sobre los programas, proyectos y acciones en beneficio de NNA inscritos en el POA y presupuesto institucionales. En el Gráfico N° 6 se observa que se configura un subconjunto del POA institucional con aquellas acciones específicas en favor de NNA.

**Gráfico N° 6:**  
**Identificación de acciones en favor de NNA**



El seguimiento se realiza en primera instancia al avance físico del POA en curso con la finalidad de verificar el cumplimiento de metas en los tiempos previstos en la programación física y, a la vez, determinar la proyección de la ejecución de acciones hasta final de año. En la Tabla N° 2 se expone la forma para reportar el seguimiento físico. Esta matriz debe ser cursada por todas las instancias que forman parte de la METI para que realicen internamente el análisis de la ejecución de las acciones (enero a junio) y determinen la proyección de ejecución de cada acción hasta fin de año (julio a diciembre). Este análisis facilitará la reprogramación de las acciones que presentan desfases y permitirá incorporar o eliminar acciones para la gestión, previa justificación.

**Tabla N° 2:**  
**Seguimiento avance físico**

ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIÓN INSTITUCIONAL	PRODUCTOS	ÁMBITO DEL DERECHO	INDICADOR DE PRODUCTO	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DE PRODUCTOS					
					AÑO 1					OBSERVACIONES
					Programado Ene-Dic	Ejecutado Ene-Jun	Proyección Jul-Dic	Total Ene-Dic	%	
 Ejemplo:										
Gobierno Autónomo Municipal x	Atención integral de denuncias de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas	Servicio de atención integral de denuncias	Derecho a la protección	N° de casos atendidos	20	8	7	15	75%	Se reprograma la meta anual por reducción de cobertura en atención de casos en el Distrito N° 4
Gobierno Autónomo Municipal x	Infraestructura DNA	Servicio de atención integral de denuncias	Derecho a la protección	Plataforma de atención construida	1	0,4	0,6	1	100%	

Nota: Esta tabla y las que se presentan en las siguientes páginas se las podrá descargar de internet. Las instrucciones están en el Anexo 1.

*Etapa 1. Se conforma la Mesa técnica intersectorial (METI) y se hace el seguimiento físico y financiero al POA y al presupuesto de niñez y adolescencia.*



En segundo término se realizará el seguimiento al avance financiero a partir del presupuesto asignado a cada acción determinada con la finalidad de verificar el cumplimiento en los tiempos previstos en la programación financiera del POA y determinar la proyección de la ejecución financiera hasta final de año. En la Tabla N° 3 se expone la forma para reportar el seguimiento financiero. Esta matriz debe ser llenada por todas las instancias que forman parte de la METI para que, internamente, realicen el análisis de la ejecución financiera de las acciones (enero a junio) y determinen la proyección de cada acción hasta fin de año (julio a diciembre).

Este análisis facilitará la reprogramación financiera de las acciones que presentan desfases y permitirá incorporar o eliminar el presupuesto de aquellas acciones que así lo requieran, según justificación planteada en el informe físico.

**Tabla N° 3:**  
**Seguimiento avance financiero**

ACCIÓN INSTITUCIONAL					PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA (BS)					OBSERVACIÓN
					AÑO 1					
Entidad responsable	Tipo de acción	Descripción de la acción	Producto	Ámbito del derecho	Programado Ene-Dic	Ejecutado Ene-Jun	Proyección Jul-Dic	Total Ene-Dic	%	
	De gasto									
	De inversión									

 Ejemplo:

Gobierno Autónomo Municipal x	De gasto	Atención integral de denuncias de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas	Servicio de atención integral de denuncias	Derecho a la protección	25.000	12.000	10.000	22.000	88%	Se reprograma presupuesto anual por reducción de cobertura en atención de casos en el Distrito N° 4
Gobierno Autónomo Municipal x	De inversión	Infraestructura DNA	Servicio de atención integral de denuncias	Derecho a la protección	500.000	200.000	300.000	500.000	100%	

## 3.2. Etapa 2: Oferta institucional de niñez y adolescencia

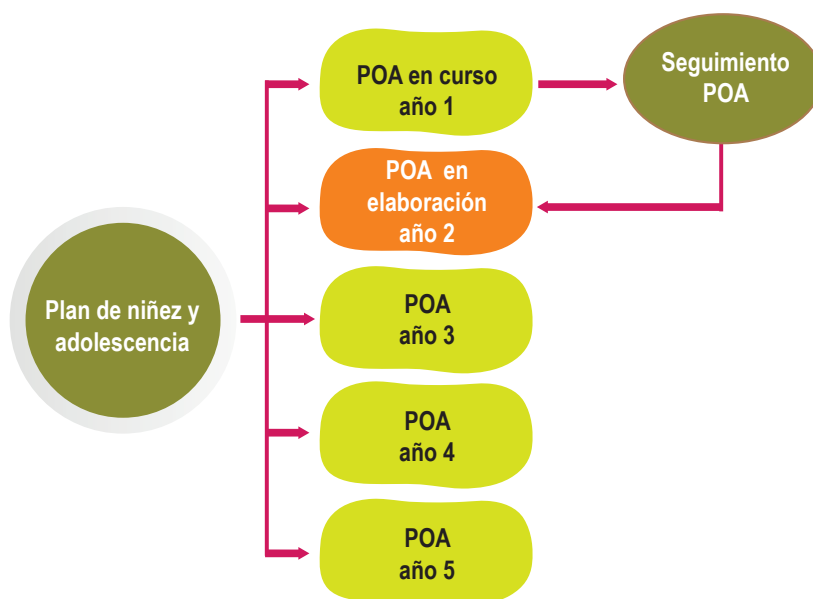


¿Cómo se elabora la oferta institucional para la niñez y adolescencia?

En el marco de los acuerdos establecidos en el plan de trabajo de la METI, esta etapa comprende tres actividades que tienen como resultado contar con la oferta institucional de POA y presupuesto de niñez y adolescencia. Para su elaboración, las instancias de la METI podrán sostener reuniones bilaterales o multilaterales en función a la necesidad de coordinación y articulación requerida en el marco de la intersectorialidad e integralidad de las acciones que garantizan los derechos de NNA.

El plan NNA es el instrumento de planificación de mediano plazo que orienta la formulación del POA de cada año y la programación anual establecida en el plan, sumada a los resultados y determinaciones del seguimiento al POA del año en curso, contribuyen a plantear el POA de la siguiente gestión (oferta institucional) articulada y congruente con la programación física y financiera establecida en el plan NNA. Esta relación se expone en el gráfico a continuación.

**Gráfico N° 7:**  
**Articulación POA NNA**





- **Programación física**

Cada instancia que forma parte de la METI deberá realizar una propuesta de oferta de acciones para la siguiente gestión articulada con el plan departamental o municipal de niñez y adolescencia considerando los resultados del seguimiento físico y financiero del POA y presupuesto en curso. En caso de no contar con el Plan de niñez y adolescencia se deberá revisar el PTDI<sup>18</sup>.

La propuesta de acciones para la gestión siguiente debe considerar lo siguiente:

- **Acciones reprogramadas:** aquellos programas, proyectos y/o actividades que según proyección hasta fin de año no cumplen con la meta anual establecida, por lo que requieren una modificación en la programación para la siguiente gestión.
- **Acciones de continuidad:** aquellos programas, proyectos y/o actividades cuya ejecución alcanza a dos o más gestiones por lo que deberán tener una continuidad y ser inscritas en la siguiente gestión.
- **Nuevas acciones:** son las acciones que no han sido contempladas en el plan de mediano plazo y requieren de manera justificada su incorporación en la próxima gestión. Estas acciones deben estar articuladas a los planes de mediano plazo vigentes (PTDI, Plan de niñez y adolescencia).

Las instancias que forman parte de la METI deberán presentar la Tabla N° 4 de programación física del POA para la próxima gestión (Año 2, en este caso), tomando como base la programación establecida en el plan departamental o municipal de niñez y adolescencia para cada acción.

---

<sup>18</sup> Se recomienda revisar la Guía de formulación del PTDI con enfoque de niñez y adolescencia para determinar las acciones que benefician a NNA.

**Tabla N° 4:  
Programación física**

ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIÓN INSTITUCIONAL	PRODUCTOS	ÁMBITO DEL DERECHO	INDICADOR DE PRODUCTO	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DE PRODUCTOS								
					AÑO 1					Obs.	AÑO 2	AÑO 2	
					Programado Ene-Dic	Ejecutado Ene-Jun	Proyección Jul-Dic	Total Ene-Dic	%		Programado Plan NNA	Programado POA	

- **Programación financiera**

El desarrollo de la programación financiera de las acciones establecidas en la actividad previa corresponde a la determinación de la asignación presupuestaria necesaria para su ejecución, es decir, el presupuesto. La programación financiera de las acciones para la próxima gestión (Año 2, en este caso) se realiza tomando como base la asignación presupuestaria establecida en el plan departamental o municipal de niñez y adolescencia para cada acción.

Para el cálculo de la programación financiera las acciones programadas y reprogramadas del POA no presentan mayor dificultad por cuanto tienen como referencia el presupuesto estimado en el plan que podrá ser ajustado en función de la meta física establecida. Para el caso de las nuevas acciones se deberá hacer una estimación del presupuesto necesario para su ejecución, identificando si esta acción nueva corresponde

al grupo de gasto recurrente o de inversión y asignando la estructura programática correspondiente. Las instancias de la METI deberán presentar la programación financiera en formato según Tabla N° 5.



**Tabla N° 5:**  
**Programación financiera (presupuesto)**

ACCIÓN INSTITUCIONAL					PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA (BS)						
					ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO		AÑO 2	AÑO 2
Entidad responsable	Tipo de acción	Descripción de la acción	Producto	Ámbito del derecho	Prog.	Proyección	Actividad	Fuente de financiamiento	Organismo financiador	Programado Plan NNA	Programado POA
	De gasto										
	De inversión										

- **Consolidación de la oferta institucional**

El equipo técnico del proceso debe consolidar la programación física y financiera remitida por todas las instancias de la METI, para ello hará un análisis de consistencia con el plan departamental o municipal de niñez y adolescencia, y en caso de duda u observación solicitará aclaración a la instancia de la METI correspondiente. Se debe considerar que varias de las acciones del POA de niñez y adolescencia son intersectoriales, por tanto la consolidación en la matriz de oferta institucional debe tener el dato preciso para determinar la entidad responsable de su ejecución en la acción correspondiente. La Tabla N° 6 detalla el formato para consolidar la oferta institucional de acciones en favor de la niñez y adolescencia.

**Tabla N° 6:**  
**Oferta institucional POA y presupuesto de niñez y adolescencia**

PDES			ACCIÓN INSTITUCIONAL					ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO		PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	
P	M	R	Entidad responsable	Tipo de acción	Descripción de la acción	Producto	Ámbito del derecho	Progr.	Proy.	Act.	Fuente de financiamiento	Organismo financiador	Meta anual Año 2	Presupuesto Bs Año 2
				De gasto										
				De inversión										
													TOTAL Bs	

La configuración de la oferta institucional en este formato facilita la determinación de acciones por ámbito del derecho de NNA por lo que el equipo técnico podrá presentar la información agrupada por ámbito del derecho. Este reporte, en la Tabla N° 7, facilita el análisis de las acciones en términos del cumplimiento de las obligaciones sea del GAD o GAM para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de NNA en el territorio. Este reporte podrá presentarse en tabla o de manera gráfica.



*Etapa 2. Se realiza una propuesta de oferta de acciones con base al plan departamental o municipal de niñez y adolescencia.*

**Tabla N° 7:**  
**Oferta institucional POA por ámbito del derecho**

	ÁMBITO DEL DERECHO	ACCIÓN INSTITUCIONAL					ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO		PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	
		Entidad responsable	Tipo de acción	Descripción de la acción	Producto	Indicador producto	Prog.	Proy.	Act.	Fuente de financiamiento	Organismo financiador	Meta anual Año 2	Presupuesto Bs Año 2
SUPERVIVENCIA	Derecho a la vida												
	Derecho a la salud												
	Derecho al agua y saneamiento												
	Derecho a la familia												
DESARROLLO	Derecho a la educación												
	Derecho a la cultura												
	Derecho a la recreación, esparcimiento, deporte y juego												
PROTECCIÓN	Derecho a la protección contra la explotación laboral												
	Derecho a la integridad personal y protección contra la violencia												
	Derecho a la protección												
PARTICIPACIÓN	Derecho a la información												
	Derecho a opinar y participar												
												TOTAL Bs	

### 3.3. Etapa 3: Formulación participativa



¿Cómo se realiza  
la formulación  
participativa del  
POA?

El desarrollo de la formulación participativa del POA y presupuesto de niñez y adolescencia constituye el corazón de todo el proceso por cuanto contribuye al intercambio y generación de consensos en torno a las acciones que se prevén realizar en la gestión para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia. La formulación participativa se realiza en dos momentos sucesivos:

- **En la METI**

Constituye el primer espacio de formulación participativa del POA y presupuesto institucional. La convocatoria será lanzada (Anexo N° 3) a todos los miembros de la METI con la finalidad de consensuar la oferta institucional de niñez y adolescencia para la próxima gestión como propuesta basada en la consolidación de la información por parte de las diferentes instancias sectoriales del GAD o GAM.

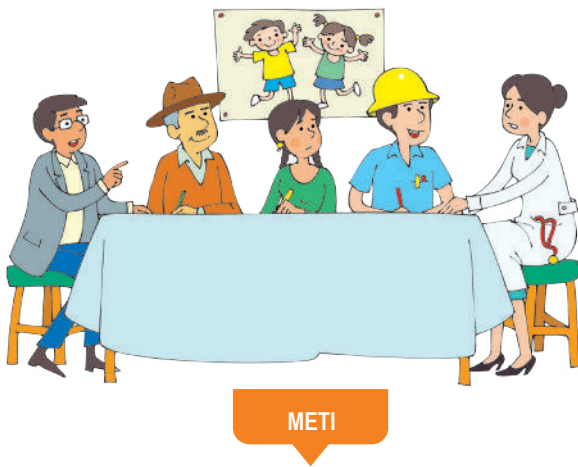
En este espacio el equipo técnico presenta los resultados del seguimiento al POA y presupuesto de la gestión en curso, explicando el nivel de ejecución tanto físico como financiero para el primer semestre y la proyección para el segundo semestre, considerando las variaciones respecto a la programación realizada. Luego se presenta la propuesta de oferta institucional, resultado de la consolidación de la información remita por los miembros de la METI. Se presentan las acciones explicando las coincidencias y diferencias respecto a la programación establecida en el plan de niñez y adolescencia departamental o municipal, según corresponda.

Los miembros de la METI intercambian información sobre la propuesta y complementan la presentación del equipo técnico, ampliando la explicación sobre las acciones de continuidad y las nuevas. Los ajustes y/o complementaciones sugeridas serán

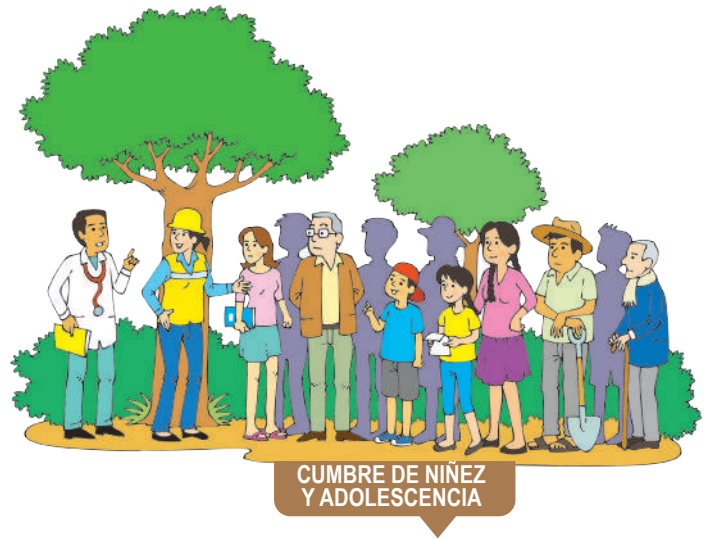
consensuadas con todos los miembros de la METI para su incorporación en la propuesta de oferta institucional.

Para darle integralidad a la presentación, el equipo presentará la oferta institucional por ámbito de derecho, lo que facilitará la verificación del cumplimiento de acciones en todos los ámbitos, según la competencia del GAD o GAM.

### Gráfico N° 8: Espacios de participación



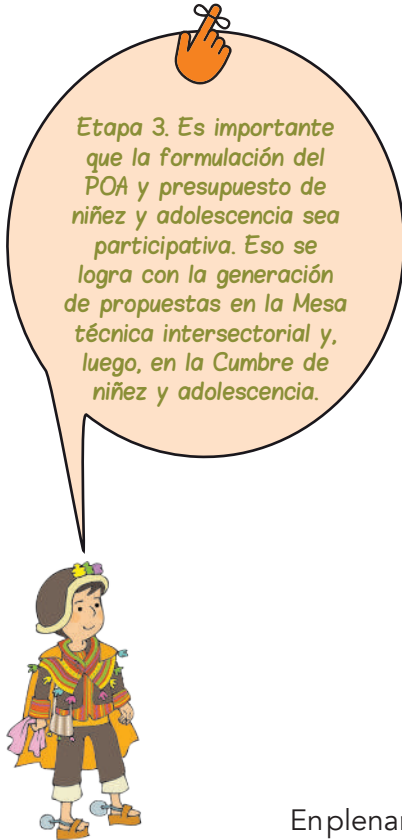
- Se presenta la oferta institucional
- Los miembros de la METI intercambian y aprueban los ajustes y complementaciones
- Resultado: propuesta de POA y presupuesto de niñez y adolescencia



- Se presenta la propuesta de POA y presupuesto de niñez y adolescencia
- En mesas de trabajo se analiza, ajusta o complementa.
- Resultado: aprobación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia

- En la Cumbre (departamental o municipal) de niñez y adolescencia

Constituye el segundo espacio de formulación participativa del POA y presupuesto institucional. La convocatoria es lanzada por la MAE del departamento o municipio a los miembros de la METI, al Comité departamental o municipal de NNA, a



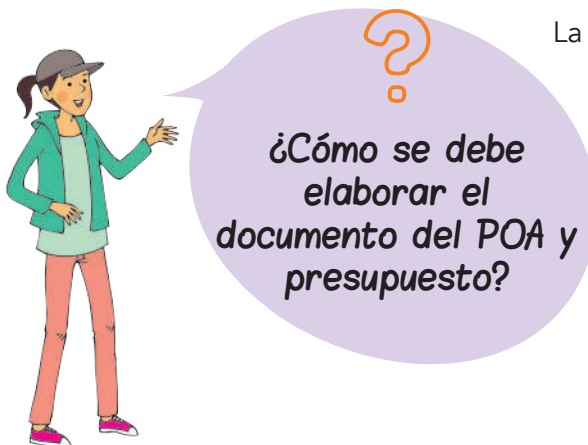
*Etapa 3. Es importante que la formulación del POA y presupuesto de niñez y adolescencia sea participativa. Eso se logra con la generación de propuestas en la Mesa técnica intersectorial y, luego, en la Cumbre de niñez y adolescencia.*

representantes de las organizaciones sociales, representantes de instituciones en el territorio vinculadas en la materia. El propósito de la cumbre de niñez y adolescencia consiste en socializar el POA y presupuesto de niñez y adolescencia (oferta institucional consensuada en la METI) a partir de lo cual se intercambia y se consensua en mesas de trabajo los aportes y complementaciones para su validación en plenaria.

El equipo técnico responsable del proceso presenta de manera didáctica la propuesta y plantea su análisis en mesas de trabajo por sector, actividad facilitada por un miembro de la METI. Los participantes se adscriben a la mesa de su preferencia; el facilitador realizará una presentación sobre la propuesta del sector, los participantes revisarán la propuesta, analizarán su coherencia y consistencia con el Plan de niñez y adolescencia, y realizarán aportes y complementaciones que serán consensuados por todos los miembros de la mesa de trabajo. El facilitador dará la palabra a todos los miembros de la mesa y sistematizará los acuerdos.

En plenaria cada facilitador y un representante del Comité de NNA presentarán los resultados de la mesa de trabajo. Al finalizar todas las presentaciones se someterá la propuesta y sus ajustes o complementaciones a aprobación de todos los participantes de la Cumbre de niñez y adolescencia.

### 3.4. Etapa 4: Elaboración del documento



**¿Cómo se debe elaborar el documento del POA y presupuesto?**

La elaboración del documento del POA y presupuesto de niñez y adolescencia constituye la etapa final del proceso. Se espera que una vez concluido y validado el documento sea remitido a las instancias de planificación del GAD o GAM con copia a la instancia del legislativo (comisión del legislativo en la materia) para su incorporación en el POA y presupuesto institucional.



Los miembros del equipo técnico son los encargados de la elaboración del documento del POA y presupuesto de niñez y adolescencia, y para ello los informes y la sistematización de información correspondiente a las etapas precedentes serán la base que sustentará el contenido del documento. En el marco de la normativa vigente, el documento de POA y presupuesto de niñez y adolescencia tendrá la estructura de contenidos que se detalla en la Tabla N° 8.

**Tabla N° 8:**  
**Estructura de documento**

PARTE	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
A	Marco institucional	Es la base legal, se debe hacer referencia de manera concreta a las disposiciones legales que facultan a realizar la producción de bienes, prestación de servicios y normas que garantizan el ejercicio de los derechos de la NNA.
B	Análisis de situación a partir del seguimiento	Determinación del avance físico y financiero de la gestión en curso y su proyección hasta final de año, como base para la formulación del POA y presupuesto de la siguiente gestión.
C	Determinación de los objetivos de gestión y metas	Se deben identificar los objetivos de gestión y metas que se pretenden alcanzar en la gestión fiscal, de acuerdo a los objetivos definidos en el plan de la NNA y considerando los resultados del análisis de situación. Los objetivos de gestión deben ser medibles cuantitativamente.
D	Indicadores de gestión	Se deben establecer indicadores de eficiencia y eficacia para cada objetivo de gestión. Los indicadores de eficacia deberán establecerse ponderando el grado de cumplimiento de los objetivos, respecto a los resultados programados para el periodo a evaluar.
E	Determinación de las operaciones	<p><b>Programación de acciones de corto plazo</b></p> <p>Las acciones de corto plazo son fundamento y dirección de las operaciones institucionales para la ejecución de las acciones de mediano plazo. Estas acciones son proposiciones de orden cuantitativo, simples, medibles y realistas, vinculadas a la producción institucional de bienes, servicios o normas. La programación de acciones de corto plazo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Periodo de tiempo de inicio y finalización.</li> <li>– Identificación del área o unidad organizacional responsable.</li> </ul>
		<p><b>Determinación de operaciones de funcionamiento e inversión</b></p> <p>Se identifican las actividades que son recurrentes o no, conocidas como de funcionamiento o inversión, respectivamente.</p> <p>Es el nivel de asignación de presupuesto a través de categorías programáticas como actividades o proyectos.</p>
F	Determinación de requerimientos necesarios	Es la cuantificación de los requerimientos de personal, insumos materiales, financiero y otros que las operaciones necesitan para generar los productos esperados.
G	Articulación POA-Presupuesto	<p>El POA se articulará con el presupuesto vinculando los objetivos de gestión con las categorías programáticas del presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Llenado de formularios de POA y presupuesto publicados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</li> <li>– Elaboración del presupuesto por objeto de gasto, categoría programática y fuente de financiamiento.</li> </ul>

En el Anexo N° 4 de instrumentos de elaboración de objetivos se encuentran las herramientas que se aplican en esta etapa. Asimismo, en el Anexo N° 5 se expone la formulación auxiliar para la presentación del presupuesto.



*Etapa 4. Se elabora el documento del POA y el presupuesto y, tras su validación, se lo remite a las instancias de planificación del GAD o GAM con copia al legislativo para su incorporación en el POA y presupuesto institucional.*

### 3.5. Etapa 5: Aprobación y remisión



**¿Cómo se aprueba y remite el documento del POA y presupuesto?**

El documento de POA y presupuesto de niñez y adolescencia será presentado por la METI y el equipo técnico para consideración y aprobación por parte del secretario departamental de desarrollo social del GAD y por parte del secretario o director municipal de desarrollo social del GAM. Esta instancia será responsable de remitir el documento a la instancia de planificación del GAD o GAM para su inclusión en POA y presupuesto institucional, asimismo remitirá una copia al órgano legislativo para su conocimiento y consideración.

El equipo técnico realizará el seguimiento del proceso, deberá estar dispuesto a atender consultas y/o complementaciones por parte de la instancia de planificación del GAD o GAM. Este proceso concluye cuando se ha verificado que el POA y presupuesto de niñez y adolescencia han sido incluidos en el POA y presupuesto de la institución.



## Anexo

# 1

## Recursos digitales

Mediante el siguiente link y código QR podrá acceder a internet para poder descargar todas las guías de la Caja de herramientas en formato PDF, las leyes y normas que son mencionadas en el marco normativo de las guías, y las tablas en Excel (con fórmulas) que se utilizan para los procedimientos en las respectivas guías.

**Link:** [unicef.fam.org.bo](http://unicef.fam.org.bo)

**Código QR:**





## Anexo

# 2

## Recursos didácticos para el desarrollo de capacidades

Para realizar acciones de capacitación con base a la presente guía se sugiere las siguientes actividades a realizar de forma previa antes de los espacios de análisis o concertación del POA y presupuesto para garantizar una efectiva participación de NNA.

### Momento 1

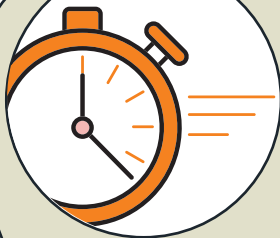
#### Recurso: Concurso de relato



#### Objetivo

Con esta actividad se busca:

- Transmitir la opinión de la niñez y adolescencia.
- Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la gestión pública de los gobiernos subnacionales.
- Incentivar la reflexión entre los niños, niñas y adolescentes en temas de su interés, vinculados a la gestión pública.



### Organización y tiempo

Esta actividad se debe realizar con por lo menos dos semanas de anticipación a la realización de la Mesa técnica intersectorial (METI), para tener tiempo de sistematizar la información recabada del concurso de relato.

Los resultados se presentarán en el lapso de una hora en la primera sesión de la Mesa técnica intersectorial. Posteriormente, en la Cumbre de niñez y adolescencia, se realizará la presentación de la publicación con todos los relatos.



### Materiales

Los facilitadores deberán preparar lo siguiente:

- Convocatoria al concurso de relato. Los ejemplares serán en un número que duplique la cantidad de las unidades educativas a los cuales se quiere llegar.
- Premios en material de escritorio para 10 ganadores por unidad educativa (marcadores, micropuntas de colores, estuches geométricos).
- La sistematización de los relatos se imprimirá para todos los participantes de la METI.
- Para la Cumbre de niñez y adolescencia se imprimirá todos los relatos que se presentaron al concurso en un solo compendio, y se distribuirá no solo para los asistentes, sino también a todos los participantes del concurso y para sus profesores.



### Metodología

#### Lanzamiento del concurso

En coordinación con las autoridades de educación se lanzará un concurso de relatos entre los estudiantes de tercero de primaria hasta sexto de secundaria con los siguientes temas a elegir:

- ¿Qué haría para los niños, niñas y adolescentes si fuera alcalde o gobernador?

- Cómo me imagino que será mi vida dentro de 10 años.
- Qué es lo más lindo y lo más feo de mi ciudad/pueblo.
- Los relatos se harán en uno o dos periodos de clases. No se los realizará como tarea para casa (para evitar la influencia de personas mayores). Su extensión máxima será de una hoja, anverso y reverso.
- En la convocatoria se especificará que todos los relatos serán publicados en un compendio y distribuidos en la Cumbre o Encuentro de niñez y adolescencia y se les dotará de un ejemplar a los que participaron en el concurso.

Como premio de participación se instaurará un reconocimiento de la MAE a todos los participantes, además de otorgar material escolar para los 10 mejores relatos por curso.

#### **Selección y sistematización de relatos**

- Se coordinará previamente con los docentes de literatura y los profesores de aula de primaria y secundaria para que puedan identificar y realizar una selección de los temas que los niños, niñas y adolescentes consideran importante para su vida, que serán insumos para analizar en la elaboración del POA del GAM o del GAD. También se seleccionará los mejores tres relatos por curso.
- Con base a ese material preseleccionado el facilitador y/o los técnicos elaborarán una sistematización de los problemas, sugerencias, demandas, visiones del segmento de la niñez y adolescencia para presentarlo en la jornada de trabajo del METI. Se agrupará esos elementos de acuerdo a las áreas o derechos de la niñez, como el derecho a la salud, educación, protección, esparcimiento, participación, familia, seguridad ciudadana y los que se encuentren. También se elegirán los relatos que mejor reflejen estos aportes de este segmento poblacional.
- Después de una breve explicación de los objetivos del concurso de relato a los miembros del METI se entregará



este material sistematizado (incluyendo un ejemplar de un relato) a sus miembros y se les dará un espacio de tiempo para leer y analizar el material.

### Exposición de resultados

- Se pedirá a los miembros del METI, por sector, que expongan brevemente los resultados de la sistematización entregada y que opinen sobre los sentimientos que les despertó el haber leído el relato y se les pedirá que lean un extracto de la parte que les causó más impacto.

### Cumbre de niñez y adolescencia

- Esta misma metodología se puede utilizar para la Cumbre de niñez y adolescencia con la ventaja de que en este espacio se debe dar lugar a la exposición de sus ideas a los autores de los relatos, y con una organización más activa, donde los niños, niñas y jóvenes, asuman el papel de facilitadores para lograr un verdadero diálogo intergeneracional.



### Reflexión

El facilitador se encargará de realizar el resumen de las reflexiones de los asistentes al taller, destacando los mensajes claves:

- Este concurso de relatos se hizo como una forma de promover la participación de niños y jóvenes en la formulación de planes y actividades que los involucran directamente.
- Se debe buscar otros mecanismos para que las autoridades municipales y sectoriales, así como los dirigentes de la sociedad civil escuchen a los niños, niñas y jóvenes. Se les plantea concretar ese reto antes de la Cumbre de la niñez y adolescencia, para reflejar en el POA y presupuesto de la siguiente gestión.
- Si se está ya en la Cumbre cuando se hace esta actividad, se debe ponderar la oportunidad que se tuvo de hacer este diálogo intergeneracional y se hace la promesa de realizar esta actividad cada año.

## Momento 2

### Recurso: Sondeo de opinión



#### Sondeo de opinión a los niños, niñas y adolescentes

Con esta actividad se busca:

- Recoger la opinión de los niños, niñas y adolescentes.
- Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública, específicamente en la planificación.



Esta actividad se debe realizar con por lo menos una semana de anticipación a la realización de la Mesa técnica intersectorial (METI), para tener tiempo de sistematizar la información recabada.

Los resultados se presentarán en el lapso de una hora en la primera sesión de la Mesa técnica intersectorial como insumo para planificación de corto plazo.



Los facilitadores deberán preparar lo siguiente:

- Los ejemplares suficientes de las hojas con las preguntas del sondeo.
- Un bolígrafo para regalar a todos los que llenen la encuesta.
- Una copia de los resultados del sondeo para todos los participantes del METI o de la Cumbre de niñez y adolescencia.



## Metodología

### Llenado del sondeo

En coordinación con las autoridades de educación y con el director de alguna unidad educativa de primaria y de secundaria, se seleccionará un curso desde tercero de primaria hasta 6to de secundaria para que contesten las preguntas de un sondeo. Se les explicará a profesores y estudiantes que el objetivo de esta actividad es recoger opiniones de la niñez y juventud para enriquecer del proceso de planificación del desarrollo del municipio o departamento.

Como orientación se plantea que las preguntas serían las siguientes, pero estas pueden cambiar de acuerdo al contexto de cada municipio/ departamento:

#### Primaria

- Si pudieses ser el alcalde o la alcaldesa por un día, ¿qué harías para los niños?
- ¿Cómo crees que los niños y las niñas pueden ayudar a mejorar la zona en la que viven?
- ¿Qué es lo más importante para el desarrollo de la niñez?
- ¿Cómo te ves a ti en 10 años?

#### Secundaria

- ¿Con qué actividades se divierten los jóvenes de tu ciudad/pueblo?
- ¿Cómo te gustaría a ti que sea en el futuro tu ciudad/pueblo?
- ¿Cómo te ves a ti en 10 años?
- ¿Qué es lo más importante para el desarrollo de la adolescencia? (plantea por lo menos tres temas)

### Sistematización de datos

- Los datos del sondeo serán sistematizados por los facilitadores con la ayuda de los técnicos municipales/ departamentales, tratando de enmarcarlos en las áreas

de los derechos de la niñez. Se elaborará un informe que plasme de forma didáctica y resumida los temas que puedan aportar a la elaboración del POA del GAM o del GAD.

- Esta sistematización de los problemas, sugerencias, demandas, visiones del segmento de la niñez y adolescencia será presentado en la jornada de trabajo del METI y/o Cumbre de la niñez y adolescencia. Se entregará un ejemplar a cada participante de los eventos.
- Si existiera delegados o representantes de la niñez y adolescencia en estos eventos, ellos serán los encargados de presentar y/o comentar la sistematización. Se dará la instrucción de que esos temas sean tratados en la formulación del POA de acuerdo al sector o área correspondiente en el METI o en la Cumbre de la niñez y adolescencia.
- Se abrirá un espacio de participación en el evento para recibir comentarios que aumenten los aportes del sondeo.



### **Reflexión**

El facilitador se encargará de realizar el resumen de las reflexiones de los asistentes al taller, destacando los mensajes claves:

- El sondeo es una forma de lograr que los niños y jóvenes sean partícipes de la formulación de planes y actividades que los involucran directamente.
- El desafío que queda a las autoridades municipales/ departamentales, a los representantes de las organizaciones sociales, es plasmar la preocupación de la niñez y adolescencia en la elaboración del POA.

## Momento 3

### Recurso: Activación del Comité departamental/municipal de NNA



#### Activación del Comité departamental/municipal de NNA

Con esta actividad se busca:

- Organizar al sector de la niñez y adolescencia para su participación real en la elaboración de las políticas locales de apoyo a este sector de la población.
- Incentivar la reflexión y corresponsabilidad entre los niños, niñas y adolescentes.
- Generar espacios de diálogo intergeneracional.



#### Organización y tiempo

El Comité municipal deberá ser conformado por representantes de unidades educativas públicas, privadas y de convenio y de organizaciones de niñas, niños y adolescentes que tengan entre 10 y 18 años de edad, respetando la participación de niñas y adolescentes mujeres en igual participación, 50% mujeres y 50% hombres.

Los representantes de las unidades educativas y los representantes de otras organizaciones de NNA conformarán el Comité Municipal de Niña, Niño y Adolescente, los que a su vez eligen a la directiva que debe ser conformada bajo criterios de paridad de género y edad.

Este proceso lleva varias semanas, por lo que se debe prever realizarlo con la debida anticipación antes de la METI o Cumbre.



## **Materiales**

La conformación y los procesos de elección de representantes para los comités deben ser promovidos con el apoyo técnico, logístico y financiero del GAD o GAM. Se sugiere coordinar con las unidades educativas para ver que material necesitarán para la elección de representantes, como ser:

- Marcadores, bolígrafos, papelógrafos y otro material de escritorio.
- Tarjetas de recarga telefónica para los dirigentes estudiantiles.
- Fotocopias de las funciones de los Comités departamentales/municipales de NNA



## **Metodología**

Si se tiene ya conformado el Comité departamental/municipal de NNA, la primera actividad es contactarse con sus miembros y plantearles las actividades que deben realizar para analizar la situación de la niñez y adolescencia y determinar acciones que contribuye a solucionar o cambiar la situación observada, para plantearlas en la Mesa técnica intersectorial (METI). Luego se coordina con ellos qué tipo de colaboración, materiales o gestiones necesitan y se procede a apoyarlos.

Puede suceder que estos comités no estén activos, entonces deberá hacerse previamente una labor de reactivación, lo que implicará un tiempo extra hasta lograr nuevamente que asuman sus funciones.

Se orientará a la dirigencia estudiantil sobre el objetivo al cual se quiere llegar y se colaborará con su organización, y monitoreará sus actividades. Se les impulsará para que desarrollen procesos colectivos de reflexión y análisis de la situación para propuestas de mejora y cambio de la situación de su grupo etario. Se realizará orientaciones generales para la presentación de sus propuestas en la METI y en la Cumbre.



## Reflexión

El facilitador se encargará de buscar el momento en estos eventos para realizar las reflexiones de esta participación intergeneracional, destacando los mensajes claves:

- Este tipo de eventos logrará enriquecer el proceso de elaboración del POA y presupuesto para la niñez y adolescencia y debe quedarse como política municipal/ departamental.
- Es de suma importancia el conocer la mirada de NNA y considerar sus planteamientos para mejorar o cambiar su situación en el municipio o departamento.
- El desafío para adelante es monitorear el cumplimiento de los acuerdos y consensos reflejados en el POA.

## **Instrumentos y organización de la METI**

### **¿Qué es la METI?**

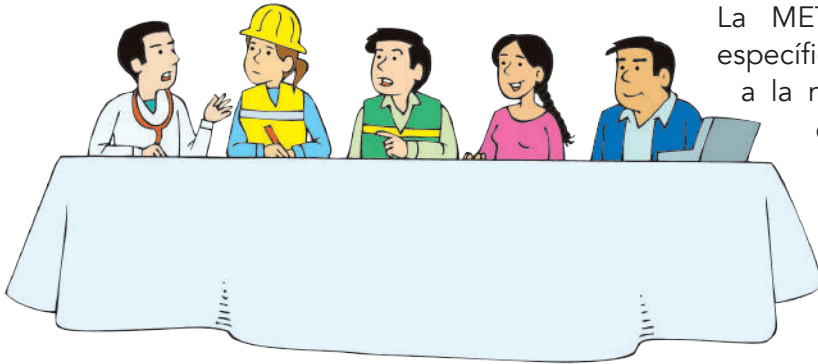
La METI es una mesa de trabajo que se conforma con el propósito de intercambiar, analizar y definir aspectos de gestión y política pública relacionados a los derechos de la niñez y adolescencia. La METI se conforma a convocatoria de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la gobernación o del municipio. En ella participan representantes de los diferentes sectores, el Comité departamental o municipal de NNA y representantes de la sociedad civil organizada vinculada a los derechos de la niñez y adolescencia.

### **¿Quién lidera la METI?**

La METI se organiza para llevar adelante un proceso o tratar un tema en específico, pero siempre vinculado a la niñez y adolescencia, en ese sentido podrá ser liderado por algún representante sectorial o social a elección de la mayoría de sus miembros, quien será ratificado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por tiempo o materia. Quien preside la METI será el encargado de oficializar los acuerdos de la METI y presentar los resultados y productos obtenidos ante la MAE para los efectos consiguientes.



## ¿Cuándo se conforma la METI?



La METI es un mecanismo dinámico y específico para el tratamiento vinculado a la niñez y adolescencia, por lo que se conforma para diferentes procesos y acciones de representación, como ser: formulación del Plan de niñez y adolescencia, formulación del POA de niñez y adolescencia, formulación de política pública de niñez, seguimiento y evaluación de los planes entre otros. La METI se

conforma de acuerdo a la ruta del proceso que se describe en cada guía, en los plazos y con las tareas requeridas para avanzar en cada etapa.

## ¿Cómo trabaja la METI?

La METI, al ser un espacio de trabajo en el que participan varios actores sectoriales, sociales e institucionales (cuando sea necesario) se constituye en un espacio multiactor que se recomienda no supere las treinta (30) personas para garantizar efectividad en la generación de resultados y productos esperados.

Una vez conformada por el alcalde y con un representante que la lideré, la METI debe organizarse a partir de la aprobación de un plan de trabajo con la descripción de actividades, plazos y responsables de su ejecución. Para el desarrollo de las diferentes tareas del proceso de planificación, diagnóstico, seguimiento o evaluación la METI conforma un equipo técnico con cinco o seis miembros de la misma METI.

La METI requiere un espacio para su funcionamiento, por lo tanto deberá gestionar en la gobernación o municipio este espacio con las condiciones físicas y de tecnologías necesarias, las que deberán estar disponibles los días establecidos, según el plan de trabajo aprobado.

El o la representante de la METI será responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de las tareas establecidas en el plan de trabajo. Para el desarrollo convocará a todos sus miembros con la agenda establecida, garantizando la participación del Comité de NNA fundamentalmente.

Todos los temas tratados en el marco de la METI deberán llegar a acuerdos consensuados con todos los miembros, acuerdos que serán anotados en acta de la fecha correspondiente y serán la base para la elaboración de las tareas específicas en los procesos asignados.

## ¿Cómo participan las NNA en la METI?

A convocatoria de la METI, el Comité de NNA debe participar llevando la voz de las NNA en los diferentes temas. Para ello la METI debe garantizar el tratamiento de los temas de tal manera que sean didácticos y promuevan el intercambio, fomentando el diálogo intergeneracional entre todos los miembros de la METI. El Comité NNA podrá requerir información específica que debe ser atendida desde los diferentes sectores.

El delegado de la METI se encargará de dinamizar estos espacios a partir de metodologías participativas que fomenten la construcción de una relación basada en principios de respeto, responsabilidad y confianza entre las partes. El tratamiento de los diferentes temas en la METI debe contemplar un espacio de explicación didáctica (contenido y alcance) para garantizar el pleno entendimiento, como base para la generación de acuerdos basado en su conocimiento. De esta manera, se espera contribuir a una cultura participativa corresponsable involucrando a NNA en temas de su interés, en el que se intercambia información, se fomenta el debate (opiniones y comentarios) y se acuerdan decisiones en defensa de sus derechos.



Se podrá pedir apoyo de diferentes instituciones que apoyan la participación de NNA en el territorio, para que contribuyan con metodologías participativas en espacio de definición de gestión y política pública. Las modalidades de dinámicas de grupo constituyen técnicas útiles para enriquecer el intercambio en la METI según su objetivo, entre ellas aquellas de presentación (para romper el hielo), de confianza y cohesión (para fomentar actitudes positivas hacia un trabajo común), de comunicación (para un trabajo que requiere interactuar en grupo), de motivación y sensibilización (para inducir al trabajo con el mundo de los sentidos y emociones personales), de provocación (para motivar la creatividad y propuesta), de compromiso y de resolución de conflictos.

## MATRIZ DE CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA INTERSECTORIAL DE LA NNA

### GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL \_\_\_\_\_

SECTOR / ÁREA	CARGO	FUNCIONARIO ASIGNADO	RESPONSABILIDADES
Educación	Director departamental de educación Jefe departamental de educación		
Salud	Gerente de la red departamental de salud Jefe departamental de salud		
Servicios de atención y protección	Director del SEDEGES		
Seguridad ciudadana	Jefe departamental de seguridad ciudadana		
Deporte y recreación	Jefe departamental de deporte		
Medio ambiente	Secretario departamental de planificación		
Desarrollo productivo			
Participación y control social			
Planificación			
Administrativo financiero	Secretario departamental administrativo financiero		
Legislativo	Asambleístas departamentales de la comisión social		
Estructura social	Comité departamental de NNA Representantes de la estructura social departamental de los sectores vinculados a los derechos de NNA		

## MATRIZ DE CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA INTERSECTORIAL DE LA NNA

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL \_\_\_\_\_

SECTOR / ÁREA	CARGO	FUNCIONARIO ASIGNADO	RESPONSABILIDADES
Educación	Director distrital de educación Jefe municipal de educación		
Salud	Jefe de la Red municipal SAFCI Jefe municipal de salud		
Servicios de atención y protección	Director del DNA		
Seguridad ciudadana	Jefe municipal de seguridad ciudadana		
Deporte y recreación	Jefe municipal de deporte		
Medio ambiente	Secretario municipal de planificación		
Desarrollo productivo			
Participación y control social			
Planificación			
Administrativo financiero	Secretario municipal administrativo financiero		
Legislativo	Concejales municipales de la comisión social		
Estructura social	Comité municipal de NNA Representantes de la estructura social departamental de los sectores vinculados a los derechos de NNA		

## MATRIZ DE PLAN DE TRABAJO DE LA METI NNA

Gobierno autónomo departamental/municipal de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE	FUNCIONARIO ASIGNADO
Actividades preparatorias				
Seguimiento al POA y presupuesto				
Oferta institucional				
Formulación participativa				
Elaboración del documento POA y presupuesto				
Aprobación y remisión del documento				
Seguimiento a la inserción del POA NNA en el POA institucional				

## **CONVOCATORIA PARA LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**(Lugar de la METI)**

**(Fecha y hora del evento)**

La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la niñez y adolescencia es una tarea que todos los que vivimos en el departamento/municipio debemos encarar y del cual todos somos responsables. El POA de niñez y adolescencia será el instrumento que contribuirá a una gestión efectiva en la perspectiva de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el departamento/municipio.

Con el propósito de avanzar en el proceso de formulación del POA de niñez y adolescencia, se convoca a los representantes sectoriales y sociales (Comité de Niñez y Adolescencia y de sectores vinculados a los derechos de la niñez y adolescencia) a participar en la Mesa técnica intersectorial que, según plan de trabajo aprobado, tiene el propósito de realizar el seguimiento al POA de niñez y adolescencia y elaborar la oferta institucional (se anota, según corresponda).

Esta herramienta reflejará acuerdos sobre los proyectos en los que vamos a invertir nuestros recursos en el año próximo, es decir en la gestión 202X, en favor de la niñez y adolescencia de nuestro departamento/municipio, por lo que es importante contar con su participación.

Firma de la MAE y representante de la METI

# Anexo

# 4

## Instrumento de elaboración de objetivos POA

ENTIDAD												
MISIÓN												
VISIÓN												
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PDES								INDICADOR				
COD. PDES					DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI		OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 20...		PRODUCTOS ESPERADOS	LÍNEA BASE	META
A	A	O	E	P		Cod. PEI	Denominación	Cod. POA	Denominación	Bien o servicio	201....	20.....
RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS												
COORDINADOR DE RED												
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN												
RESPONSABLE PRESUPUESTO												
PERSONAL QUE ELABORA												





# Anexo

# 5

## Formulario de presupuesto

ACTIVIDAD/ PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	SECTOR EJECUTOR	PARTIDA DE GASTO	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	TOTAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA	
										0,00	
										0,00	
											0,00
		SUBTOTAL									0,00
										0,00	
										0,00	
										0,00	
										0,00	
		SUBTOTAL									0,00
										0,00	
										0,00	
										0,00	
		SUBTOTAL									0,00
<b>TOTAL</b>										0,00	